

movidos a instancia de Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), representada y asistida del Abogado del Estado, contra don Aurelio Cabrera Alarcón, representado por el Procurador Sr. Picón Alvarez y asistido del Letrado Sr. Valencia Benítez, y contra la entidad Jiménez Moreno Hermanos S.L., declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes... Fallo: Que desestimando la demanda de Tercería de mejor derecho promovida por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra don Aurelio Cabrera Alarcón y Jiménez Moreno Hermanos S.L., ésta declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos de demandados de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebelde Jiménez Moreno Hermanos, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintiséis de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE JAEN (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del juicio ordinario núm. 24/04. (PD. 4080/2004).

Juzgado: Juzgado de Instrucción Número 2 de Jaén.
Juicio: Autos de Juicio Ordinario número 24/04.
Parte demandante: Iniciativas del Trabajo, S.L.
Parte demandada: Disamuman, S.L.
Sobre: Reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo texto literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

«En Jaén a trece de octubre de dos mil cuatro. Visto por el Ilmo. Sr. don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Jaén, anterior 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario núm. 24/04, seguidos a instancia de Iniciativas del Trabajo, S.L., representada por la Procuradora Sra. Trujillo Banacloche, dirigida por el Letrado Sr. Llorca González, contra Disamuman, S.L., en situación de rebeldía... Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Iniciativas del Trabajo, S.L., contra Disamuman, S.L., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta al pago de la suma de 66.367,50 euros con devengo de los intereses reseñados en el fundamento de derecho primero de esta resolución, con costas a la demandada...»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día

de la fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia a la parte demandada Disamuman, S.L.

En Jaén, a 18 de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 1241/2003.
(PD. 4071/2004).*

NIG: 2807940047332/2003. 07410

Núm. Autos: Demanda 1241/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Amparo Roldán Setién, Justo Fco. Pérez Roldán, María Pérez Roldán.

Demandado/s: Grupo Eurocenter 2000 Correduría de Seguros, S.L., Asada Correduría de Seguros, S.L., Fogasa, Gestiones Diversas de Corredores Correduría de Seguros, S.L.

E D I C T O

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, Secretario de lo Social núm. Veintitres de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amparo Roldán Setién, Justo Fco. Pérez Roldán, María Pérez Roldán contra Gestiones Diversas de Corredores Correduría de Seguros, S.L., Grupo Eurocenter 2000 Correduría de Seguros, S.L., Asada Correduría de Seguros, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 1241 /2003 se ha acordado citar a Gestiones Diversas de Corredores Correduría de Seguros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9.12.04, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Veintitres, sito en C/ Hernani, 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestiones Diversas de Corredores Correduría de Seguros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.